



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      27095**

---

Concepción del Uruguay, 21 de octubre de 2021.-

### **Visto:**

La nota N° D-01999, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 30 de agosto de 2021, presentada por la Directora de Educación Municipal, Profesora María Isabel Díaz, por ante la Secretaría de Desarrollo Social, y;

### **Considerando:**

Que en la misma, refiere la necesidad de cubrir sendos cargos docentes en el Centro Municipal de Desarrollo de la Niñez "Mi casita", ante las próximas jubilaciones de quienes desempeñan actualmente las funciones de Directora, Sra Eladis del Carmen Barreto - Legajo personal N° 4017 y de Auxiliar de Dirección ejercido por la Docente Graciela Jara - Legajo personal N° 4022.

Que ambos cargos, imprescindibles para la atención de la niñez en sus primeros años de vida, cuentan con el presupuesto y la imputación correspondiente.

Que para toda instancia de designar cargos docentes se requiere combinar los factores claves de vocación por la enseñanza, el compromiso social y una formación profesional ajustada al nivel de la educación de que se trate.

Que la realización de un Concurso de Oposición, debe ser entendido como un proceso técnico-legal de selección en base a los conocimientos, destrezas (capacidades, competencias, aptitudes, actitudes) e idoneidad de los/las aspirantes a ocupar cargos docentes, mediante evaluación competitiva del perfil profesional.

Que la Municipalidad de Concepción del Uruguay tiene una importante trayectoria en el quehacer educativo a través de varias instituciones que dan respuestas a necesidades socio laborales de la comunidad.

Que desde tempranas décadas del Siglo XX, ha creado escuelas de formación laboral, de Artes y oficios, de nivel primario y de Nivel Inicial; tanto en lo Materno Infantil como en los espacios determinados para la obligatoriedad.

Que en todas esas escuelas se respeta lo estatuido por las leyes nacionales, provinciales y disposiciones del Consejo General de Educación de Entre Ríos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que la Constitución Provincial y la Ley 9890 de Entre Ríos ponderan como fundamental para la labor educativa, la formación profesional docente.

Que resulta de gran importancia mantener la jerarquía profesional docente en los cargos iniciales al igual que los de conducción.

Que desde la gestión municipal se ha manifestado el compromiso para con la primera infancia, su atención y desarrollo pensándola como la base fundamental de la formación integral de la persona a través de la educación permanente.

Que existen normas que regulan esta actividad a nivel municipal que se adecuan a las disposiciones de las jurisdicciones responsables desde lo constitucional, en materia educativa.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Convócase a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Directora y Auxiliar de Dirección en el Centro Municipal de Desarrollo de la Niñez "Mi casita", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación.

**Artículo 2º:** Apruébese el Anexo I que corre agregado al presente formando parte constitutiva del mismo.

**Artículo 3º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Marianela Marclay

Sria. de Des. Social y Educación